



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de enero de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

AVISOS JUDICIALES: 124, 74-A1, 130, 138, 5884,
2631-A1, 41, 32, 48, 55, 2626-A1, 43, 35, 84, 141, 131,
113, 128 y 134.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 120,
125, 139, 7-B1, 52, 6-B1, 51, 5-B1, 72-A1 y 42-A1.

Tomo CCI
Número

11

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 400

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 876/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por JUAN MAYA MONROY, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: la localidad de Los Berros, perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 120.00 metros y colinda con resto de la propiedad (carretera de terracería actualmente). AL SUR: 110.00 metros y colinda con carretera federal Temascaltepec-Tejupapulco AL PONIENTE: 85.00 metros y colinda con barranca común, con una superficie aproximadamente 5,406.10 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día siete de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo ocho de diciembre del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

124.- 14 y 19 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

Que en el expediente número 671/2015, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio promovido por LUIS EDEN MARCIAL HERNANDEZ, mediante auto de fecha seis de enero del año dos mil dieciséis, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el quince de mayo del año dos mil ocho, con el señor TOMÁS AVILÉS MALDONADO, adquirió el inmueble ubicado en calle Ana Rosa número 103, Colonia Ampliación San Fernando, en Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 487.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste: En tres líneas de 9.98 metros, 14.07 metros y 1.69 metros, y colinda con calle Ana Rosa; Sureste: En una línea de 21.69 metros y colinda con propiedad privada (actualmente con Vialidad de la Barranca de Hueyatlaco); Suroeste: En una línea de 1.54 metros colinda con talud de la calle Andador de Francisco Zamora; y Noroeste: Con tres líneas de 18.95 metros, 6.29 metros y 11.50 metros, colinda con talud de la calle Andador de Francisco Zamora; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS ALBERTO REYES SILVA.- RÚBRICA.

74-A1.- 14 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

Que en el expediente número 1388/2015, promovido por SEVERO ROSENDO VERGARA RECILLAS, Diligencias de Inmatriculación sobre Información Posesoria, respecto del inmueble ubicado en: Heriberto Enríquez, sin número, en el Municipio de Almoloya del Río, Estado de México" con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.50 metros colinda con ESPERANZA SALAZAR VIUDA DE SERAFIN y J. FELIX NUÑEZ actualmente JOSE HIPOLITO SERAFIN; AL SUR: 15.25 metros y colinda con AGUSTINA BOLAÑOS VIUDA DE GUERRAS, actualmente JOSE MARCELINO GUERRAS BOLAÑOS y 12.70 metros colinda con SANTOS HIPOLITO VIUDA DE FIGUEROA, actualmente ALBERTO FIGUEROA ESPINOZA; AL ORIENTE: 8.00 metros y colinda con AGUSTINA BOLAÑOS VIUDA DE GUERRAS actualmente JOSE MARCELINO GUERRAS BOLAÑOS y 1.85 metros colinda con calle HERIBERTO ENRIQUEZ; AL PONIENTE: 11.50 metros y colinda con HIGINIO SEGURA actualmente con FRANCISCA SEGURA TORRES y MICAELA GALICIA, actualmente MARGARITA GUTIERREZ BELTRAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 307.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los once días del mes de enero de dos mil dieciséis.

-----DOY FE.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

130.-14 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 769/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), que promueve María del Carmen Reza Silva, respecto del inmueble ubicado en calle León Guzmán, número ciento diez, interior sin número, Barrio de Santa María, en el Municipio de Zinacantepec, México; con una superficie total de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 12.00 metros y colinda con servidumbre de paso; al Sur 12.00 metros y colinda con propiedad de Concepción García Caballero; al Oriente 15.20 metros y colinda con propiedad de Manuel Aurelio Reza Silva; al Poniente 14.90 metros y colinda con propiedad de Amparo García Guadarrama, actualmente con Propiedad de Javier Ricardo Reza Silva.

El Juez del conocimiento ordeno su publicación, por medio de edictos que se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, EL 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

138.- 14 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE
TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A
EXTINCIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL
INMUEBLE IDENTIFICADO EN CALLE LOMA, MANZANA 43,
LOTE 23, VIVIENDA Y/O NUMERO OFICIAL 53, DE LA
COLONIA FRACCIONAMIENTO IZCALLI SAN PABLO,
MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO,
REGISTRADO BAJO LOS ANTECEDENTES REGISTRALES
SIGUIENTES: PARTIDA 600, VOLUMEN 428 LIBRO I, SECCION
PRIMERA, CON FOLIO REAL ELECTRONICO 287046.

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 02/2015, atinente al JUICIO EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra JOSE RICARDO SANCHEZ ORDAZ y MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ LOZANO y/o MARIA DE CARMEN LOZANO DE SANCHEZ; de quienes reclama lo siguiente: 1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México respecto del inmueble UBICADO EN CALLE LOMA, MANZANA 43, LOTE 23, VIVIENDA y/o NUMERO OFICIAL 53, COLONIA FRACCIONAMIENTO IZCALLI SAN PABLO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, toda vez que como se acredita fehacientemente, fue utilizado como instrumento del hecho ilícito de contra la salud, en su modalidad de Narcomenudeo por los ahora codemandados, mismos que actualmente tienen la calidad de copropietarios del bien inmueble afecto, para llevar a cabo la comercialización del narcótico denominado cannabis sativa, comúnmente conocido como marihuana. 2. La pérdida de los derechos sin contra prestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble afecto. 3. La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. 4. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con la Legislación Aplicable. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1. El veintisiete de septiembre de dos mil catorce aproximadamente a la veintidós horas, los Agentes del Ministerio Público, en compañía de los elementos aprehensores Javier Hernández Ordaz y José Manuel Cornejo Soto; así como el perito en materia de criminalística y fotografía, se constituyeron en el domicilio ubicado descrito en las prestaciones anteriormente descritas, en la carpeta auxiliar 943/14, con la finalidad de realizar la búsqueda, localización y aseguramiento de narcóticos y armas. 2. El veintisiete de septiembre de dos mil catorce, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía de Cuautitlán Izcalli, Estado de México dio inicio de la carpeta de investigación número 493521000308714, por el hecho ilícito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo en su hipótesis con fines de comercialización del estupefaciente denominado cannabis sativa conocido comúnmente como marihuana en contra de JOSE RICARDO SANCHEZ ORDAZ y MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ LOZANO y/o MARIA DE CARMEN LOZANO DE SANCHEZ. El Ministerio Público solicito la vinculación a proceso de los imputados por la probable intervención en el hecho delictuoso constitutivo de delito de contra la salud en su modalidad en narcomenudeo en su hipótesis de posesión con fines de comercialización del estupefaciente denominado cannabis sativa comúnmente conocido como como marihuana en agravio de la salud la cual se decretó el uno de octubre del dos mil catorce, dentro del cual el Juez del conocimiento mediante auto de fecha tres de noviembre del dos mil quince: a fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en

el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad "RAPSODA", en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indicó en la demanda inicial, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a disposición de la parte actora, para su publicación.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-DOY FE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, tres de noviembre del año dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

5884.-14 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En autos del expediente número JOF 129/2015, relativo al juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por Jassiel José Mejía Salgado contra Luzmaryna Garduño Cansinos, donde se ordenó el emplazamiento de la cónyuge solicitada Luzmaryna Garduño Cansinos por medio de edictos, en el cual se le reclama: a) La disolución del vínculo matrimonial; quien deberá de presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la solicitud de divorcio instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes, en el entendido que de no hacerlo en dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica el local de éste Juzgado y en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México; publicación que se hará TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en un Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", y la tabla de avisos del Juzgado.- DOY FE.

Se expide el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Arely Barriga Cruz.- Rúbrica.

2631-A1.- 14 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, dictado en el Incidente de Liquidación de Pensión Alimenticia Definitiva, deducido del expediente número 1176/1996, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JULIA LOPEZ ALCANTARA contra SERGIO ALCANTARA ARRIAGA; se ordenó convocar a postores, por medio de edictos, que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, respecto de la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en Avenida San Elena, número 2312, interior

44, Fraccionamiento Cedros, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, que tiene como medidas y colindancias: al norte: 11.00 mts. con casa 45; al sur: 11.00 mts. con casa 43; al oriente: 6.00 mts. con área común de circulación, y al poniente: 6.00 mts. con estacionamiento de visitantes y propietarios; con una superficie total de 66.00 m² sesenta y seis metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al valor comercial en el que fue valuado por el perito designado por la actora: habiéndose fijado como fecha para llevar a cabo la primer almoneda de remate, las diez (10:00 horas del día veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016). En este tenor, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo prescrito en el auto que lo ordena.

Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días de diciembre del año dos mil quince.-Doy Fe.-Validación: veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015).-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

41.-8 y 19 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1301, en contra de NUCHE CABRERA JUAN MANUEL, expediente 1503/2011, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que, a la letra dice. -----

MÉXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora personalidad reconocida en proveído de catorce de mayo de dos mil catorce, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en vivienda número seiscientos setenta y ocho del Condominio número ocho, del lote nueve, manzana uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Isidro, ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, ex hacienda de San Isidro, Municipio de Chicoloapan, Estado de México actualmente perteneciente al Municipio de La Paz Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo exhibido por la actora. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de La Paz, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la receptoría de rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo lo necesario para la diligenciación atento a los numerales

104 y 105 del Ordenamiento en mención. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

MÉXICO, D.F., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

32.- 7 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha treinta de noviembre de dos mil quince, dictado en el INCIDENTE DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, deducido del expediente número 472/1999, relativo al Juicio de Pensión Alimenticia, instado por Norma Gómez García, contra Martín Flores Calixto; se ordenó DAR VISTA al C. NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda incidental formulada, los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio incidental en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 187 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, es decir, por medio de lista y Boletín, previniéndole igualmente, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado. El actor incidental le demanda como prestaciones: 1.- La Cesación de la obligación de Pensión Alimenticia Definitiva a la que fue condenado por sentencia definitiva de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a razón del quince por ciento (15%) de sus percepciones, a favor de su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ. Dentro de los hechos que manifiesta el actor incidental son: El 18 de junio de 1999, la C. NORMA GÓMEZ GARCÍA, demandó la pensión alimenticia a favor de su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ. El 16 de noviembre de 1999, se emitió sentencia definitiva en el expediente 472/1999, donde en su resolutivo TERCERO se le condenó a pagar el 15% de su sueldo y demás prestaciones a favor de su menor hijo. En la actualidad su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GOMEZ, es mayor de edad, por haber nacido el 27 de mayo de 1993, manifestando que su hijo no padece algún tipo de enfermedad física o mental que le impida satisfacer sus necesidades alimentarias. Bajo protesta de decir verdad, señala que está enterado que su hijo NAGUELY ORLANDO FLORES GÓMEZ, dejó de estudiar sin ninguna justificación desde hace cinco años, cuando tenía aproximadamente 17 años; por lo que al ser mayor de edad y no seguir estudiando, puede allegarse por sí mismo de sus alimentos, siendo así que solicita la cesación de la pensión alimenticia que se encuentra ordenada a favor de su hijo. En este tenor, procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México a los siete días de diciembre del año dos mil quince.- Doy Fe.

VALIDACIÓN: TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLÍN.- RÚBRICA.

48.- 8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: MIGUEL QUINTERO ROJAS.

En los autos del expediente marcado con el número 707/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA promovido por CATALINA RUIZ CARMONA en contra de MIGUEL QUINTERO ROJAS, la actora reclama las siguientes PRESTACIONES:

A) EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ante Notario Público respecto del inmueble ubicado en CALLE ISIDRO FABELA S/N COLONIA LIBERTAD, VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basando su demanda en los siguientes HECHOS: 1) Que la actora CATALINA RUIZ CARMONA celebro contrato de compraventa en fecha 4 de febrero de 1984 con el demandado MIGUEL QUINTERO ROJAS, respecto del inmueble ubicado en calle Isidro Fabela S/N Colonia Libertad, Villa Nicolás Romero, Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 mts. con Félix Carranza, AL SUR: 50.00 mts. con camino, AL ORIENTE: 50.00 mts. con camino, AL PONIENTE: 50.00 mts. con Guadalupe Flores, con una superficie total de 2,500 m². 2) Que la actora realizo el pago total de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como ambas partes pactaron en la cláusula segunda del contrato base de la acción. 3) Que al haber hecho el pago referido la actora tomo posesión del inmueble citado. 4) Es del caso que el hoy demandado se ha abstenido de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula séptima del referido contrato y por lo tanto no se ha realizado la escrituración a la que se había obligado el demandado. La demanda fue admitida en auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), pero es mediante auto de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015) que se manda publicar el presente edicto, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer se seguirá el presente procedimiento en todas sus fases procesales; de igual forma se le previene también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Juárez Centro de esta Ciudad, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a los términos del artículo 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal invocado. Se expide en Nicolás Romero, México a los catorce días de diciembre de dos mil quince.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO GEOVANNY MALDONADO ARIAS.-RÚBRICA.

55.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LUIS CASTILLO CABALLERO Y PEDRO JIMENEZ MARTINEZ.

Que en los autos del expediente 1091/2013 del JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ADRIANA BALTAZAR REYES y JAVIER BALTAZAR REYES, en contra de LUIS CASTILLO CABALLERO y PEDRO JIMENEZ MARTINEZ, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, se ordenó llamar a juicio a LUIS CASTILLO CABALLERO y PEDRO JIMENEZ MARTINEZ, de quienes reclaman las siguientes pretensiones: A) La Declaración Judicial de que se ha consumado la USUCAPION, y se ha adquirido la propiedad del Inmueble Descrito en el Folio Real Electrónico 00075650, Inmueble: 940-A, ubicado en la zona 02, manzana 81, Colonia Santa María Ticoman; CONOCIDA ACTUALMENTE COMO Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 250 m². (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.00 metros con calle Exploradores Motolina; AL SURESTE: 25.00 con lote 941; AL SUROESTE: 9.50 con lote 947 y 0.50 con lote 946-A; AL NOROESTE: 25.00 con lote 940. Inscrito a favor de los demandados, según se desprende del certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México. B) Una vez que cause ejecutoria la Sentencia Definitiva que declare procedente la acción de USUCAPION, se inscriba en el Registro Público y sirva de título de propiedad a los hoy actores. C) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1) Con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se adquirió en concepto de propietarios por virtud del contrato de compraventa que se celebró con los señores LUIS CASTILLO CABALLERO y PEDRO JIMENEZ MARTINEZ, la posesión del inmueble ya mencionado; 2) A través del título citado en los hechos que anteceden entramos en la posesión del predio detallado, y desde hace más de cinco años tenemos la posesión real y material en forma pública, pacífica, continua, a título de propietarios y de buena fe. Para acreditar de mejor forma nuestro dicho, desde este momento ofrecemos la prueba confesional del dicho de dos personas dignas de fe, vecinas de la Colonia de la ubicación del inmueble objeto de este juicio, conjuntamente con la confesional de los codemandados. 3) A partir de la celebración del contrato los codemandados dejaron el inmueble objeto de este juicio y se ignora su domicilio, actual. 4) Con el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se demuestra que se encuentra inscrito a favor de los codemandados; emplácese a LUIS CASTILLO CABALLERO y PEDRO JIMENEZ MARTINEZ, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete días en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, además de ordenar fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los veinte días del mes de noviembre de dos mil quince.

Validación: auto que ordena su publicación a los veintisiete días de octubre de dos mil quince.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

2626-A1.-14 diciembre, 8 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 422/2015, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ERNESTO CAMACHO CORTES, promoviendo en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ en contra de SOÑA SUCHANKOVA, en el Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto en fecha doce de junio de dos mil quince auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a SOÑA SUCHANKOVA haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, apercibida que si dentro del plazo concedido no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1063, 1070 y 1077 del Código de Comercio, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1) La declaración judicial de nulidad absoluta de tres pagarés supuestamente suscritos por la autora de la sucesión que represento MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ y que supuestamente fueron suscritos en Naucalpan y pagaderos en Naucalpan, Estado de México, en virtud de que las firmas que se le atribuyen a la de cujus citada no fueron puestas de su puño y letra, documentos (pagarés, que exhibo en copia certificada) que se detallan a continuación: a) Pagaré identificado como "1/3", de fecha seis de junio de dos mil diez, por la cantidad de US\$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), con tasa de interés moratorio del 5% (cinco por ciento) mensual y vencimiento al día seis de septiembre de dos mil diez, b) Pagaré identificado como "2/3", de fecha cuatro de julio de dos mil diez, por la cantidad de US\$183,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), con tasa de interés moratorio del 5% (cinco por ciento) mensual y vencimiento al día cuatro de septiembre de dos mil diez, c) Pagaré identificado como "3/3", de fecha ocho de agosto de dos mil diez, por la cantidad de US\$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), con tasa de interés moratorio del 5% (cinco por ciento) mensual y vencimiento al día ocho de septiembre de dos mil diez, 2) La declaración judicial de no adeudo de la sucesión que represento a favor de SOÑA SUCHANKOVA, por la cantidad de US\$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS), correspondiente al importe total de los tres pagarés identificados en el inciso anterior, en razón de la nulidad absoluta de que se encuentra impregnados los mismos, al faltar el consentimiento en éstos de la finada MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ, 3) La declaración judicial de no adeudo de la sucesión que represento a favor de SOÑA SUCHANKOVA, por concepto de interés y cualquier otro cargo accesorio, que deriva directa o indirectamente de los tres pagarés identificados en los incisos "a), b) y c) del inciso número 1) de este capítulo especial de pretensiones". 4) La declaración judicial a favor de la sucesión que represento de no haber recibido, ni percibido prestación alguna por parte de SOÑA SUCHANKOVA que derive directa o indirectamente de los tres pagarés identificados en los incisos "a), b) y c) del número 1) de este capítulo especial de pretensiones". 5) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su total solución y que encuentran su fundamento en el artículo 1084 fracción II del Código de Comercio. HECHOS: PRIMERO.- En fecha veintitrés de octubre de dos mil once, tuvo lugar el deceso de MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ. SEGUNDO.- Con fecha treinta de noviembre de dos mil once, se denunció deceso de MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ y se procedió a formar su sucesión. TERCERO.- En fecha once de

octubre de dos mil trece, los herederos declarados en aquel juicio por el C. Juez Trigésimo Tercero de lo Familiar del Distrito Federal y nombran a ERNESTO CAMACHO CORTES como albacea de la sucesión. CUARTO.- En fecha once de marzo de dos mil catorce, se solicitaron informes ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal, respecto del inmueble ubicado en calle de Magnolias número 23, Colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 11700, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. QUINTO.- En fecha 01 de abril de 2014, el suscrito en su carácter de albacea a bienes de MARIA DE LA LUZ BORBOLLA RODRIGUEZ, interpuso amparo por inexistencia del emplazamiento a la sucesión que represento en el juicio. SEXTO.- Tramitado ese juicio de amparo se conoció como autoridad responsable al Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, expediente 680/2012. SEPTIMO.- En razón de que la supuesta acreedora de la autora de la sucesión que represento ya ejerció acción de cobro en su contra, tomando como base los tres pagarés... es por lo que se intenta la presente vía en su contra. OCTAVO.- El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la sentencia de amparo. NOVENO.- Es viable el presente curso en virtud de que reúne todos los elementos que la Ley exige para la presentación de la demanda de estilo, además de que se demanda aspectos y justicia que no podrán ser obtenidos en ninguna otra acción o defensa presente o futura. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, además deberá fijarse en la puerta del Juzgado un copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Treinta de noviembre de dos mil quince, Licenciada Ariadna Miranda González, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Rúbrica.

43.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 324/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SOLUCIONES PREFABRICADOS S.A. DE C.V. en contra de ERNESTO JAVIER AYALA AZUARA, por auto de fecha UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, se señalaron las DIEZ HORAS DEL CUARTO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en:

PREDIO RÚSTICO DENOMINADO LOS GUIROS, UBICADO EN EL PUEBLO DE SABANCUY, MUNICIPIO DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 68917, INSCRIPCIÓN SEGUNDA A FOLIO 213-216, DEL TOMO 97 E, LIBRO PRIMERO DEL 6 DE MARZO DE 2001; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 1,200.00 METROS, CON TERRENOS BALDIOS; AL SUR 1,200.00 METROS, Y COLINDA CON ARROYO CHIVOJA, AL ORIENTE 8,000.00 METROS, CON PREDIO RÚSTICO "LAS ESPERANZAS", AL PONIENTE 8,000.00 METROS CON SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL "VALLE SAGRADO", PROPIEDAD DE CENTRO DE CONTACTO AVANZADO S.A. DE C.V.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, en que fue valuado por el perito tercero en discordia, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación amplia en la entidad que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, a efecto de convocar postores.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, DOS DE DICIEMBRE del dos mil QUINCE; DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: NUEVE, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVÓN CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

35.- 7, 13 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. NUM. 15/2011.

SECRETARIA: "A".

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ESTHER CONSTANTINA VILLEGAS CARRASCO Y PABLO ARTEMIO LOPEZ MIGUEL, EXPEDIENTE NUMERO 15/2011, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--México, Distrito Federal a tres de noviembre del año dos mil quince.-----

-- Agréguese a los autos del expediente número 15/2011 el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y lo saturado de la agenda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, respecto el inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: FRACCION CUARTA DEL LOTE DE TERRENO, DENOMINADO SAN FRANCISCO, CALLE YUCATAN S/N, BO. DEL REFUGIO, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente, que obra de fojas 60 a la 66 de los presentes autos, Tomo II, la cantidad de \$700,900.00 (SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$467,266.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$70,090.00 (SETENTA MIL NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose formular la postura por escrito en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Maestra en Derecho YOLANDA MORALES ROMERO, ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" Licenciada CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTINEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-México D.F., a 03 de noviembre del año 2015.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de 2013.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-RÚBRICA.

84.-12, 19 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 976/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "NFORMACION DE DOMINIO", promovido por RAUL RAMIREZ SANCHEZ, respecto de predio denominado "JAGUEY VIEJO" ubicado en la calle Pirules sin número, en el poblado de San Marcos, perteneciente al Municipio de Otumba Estado de México, que en fecha doce de marzo del dos mil, lo adquirió mediante contrato de compra venta, celebrado con CATALINA SANCHEZ GALLEGOS y/o CATALINA POMPOSA SANCHEZ GALLEGOS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros y 9.20 metros colinda con ISABEL RAMIREZ SANCHEZ, AL NORESTE: 7.90 metros CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 18.30 metros colinda con JUANA GALLEGOS, AL ORIENTE: 19.10 metros colinda con ANGEL GARCIA SANCHEZ; AL PONIENTE: 15.59 metros colinda con ISABEL RAMIREZ SANCHEZ. Con una superficie de 396.00 metros.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS ENTRE UNA Y OTRA, EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA A ELECCION DEL PROMOVENTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.-

ACUERDO DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

141.-14 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1414/2015, promovido por LINDA MIZRAHI MIZRAHI por su propio derecho DILIGENCIAS DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: EL PARAJE LA LOMA EN LA LOCALIDAD DEL MIRASOL JURISDICCION DE SANTIAGO TILAPA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, TIANGUISTENCO DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4440 MTS. COLINDA CON ALFREDO ARELLANO; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 51.00 MTS. Y LA SEGUNDA DE 11.00 MTS. AMBAS LINEAS COLINDA CON EUFEMIO NORIA; AL ORIENTE: 148.32 MTS. COLINDA CON FILEMON NORIA; AL PONIENTE: 170.90 MTS. COLINDA CON EUFEMIO NORIA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,860.00 M2. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los once días del mes de enero de dos mil dieciséis. - - - - -DOY FE. - - - - -LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

131.-14 y 19 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HERNANDEZ SOSA EDITH EN CONTRA DE ROSALBA MARINO ROCHE Y/O ROSALVA MARINO ROCHE, EXPEDIENTE NUMERO 489/2012, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "...México Distrito Federal, a once de Diciembre del dos mil quince...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS...sáquese a remate en TERCERA ALMONEDA el inmueble ubicado en CERRADA DE HIDALGO NUMERO 15, SAN LORENZO TEPALTITLAN, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50010, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico DIARIO IMAGEN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio; debiéndose realizar la tercera publicación al noveno día de la primera y la segunda entre ambas publicaciones; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,205,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, con una rebaja de DIEZ POR CIENTO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese". -----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO Y DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ADEMAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.-RÚBRICA.

113.-13, 19 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 608/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por RAQUEL DE LA LUZ ROSAS, respecto del bien ubicado en calle Mariano Matamoros número 216-1, Delegación de San Bartolomé Atlatlahuca, Municipio y Distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera mide 3.40 metros (tres metros con cuarenta centímetros) y colinda con calle Mariano Matamoros y la segunda mide 10.69 metros (diez metros con sesenta y nueve centímetros) y colinda con Félix Victorina Palacios Bobadilla, al sur: 13.86 metros (trece metros con ochenta y seis centímetros) y colinda con propiedad del señor Antonio Sosa, actualmente con Armando Estrada Rosas y Gloria Valdez Berna, al oriente: en dos líneas, la primera mide 27.65 metros (veintisiete metros con sesenta y cinco centímetros) y colinda con Félix Victorina Palacios Bobadilla y la segunda mide 25.61 metros (veinticinco metros con sesenta y un centímetros) y colinda con Herlinda Palacios Bobadilla, al poniente: 53.47 metros (cincuenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros), y colinda con Leopoldo Hernández, primer callejón de Mina y Felicitas Sánchez López, actualmente con Efrén Hernández Loyola, callejón de Mina y Felicitas Sánchez, el

predio cuenta con una superficie aproximada de 453.37 metros cuadrados, la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.-En cumplimiento al auto de fecha a julio treinta de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación julio treinta de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

128.-14 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2512/2015, el señor José Antonio Godínez Villegas, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Andrés del Pedregal, Municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en seis líneas una de 49.00 metros, primera quiebra de 49.00 metros, segunda quiebra 34.00 metros colinda con camino Real, tercera quiebra de 54.32 metros, cuarta quiebra de 46.11 metros y quinta quiebra de 58.30 metros colinda con propiedad privada; AL NORPONIENTE: 50.00 metros, AL NORORIENTE: 30.00 metros y 51.00 metros colinda con propiedad privada AL SUR: en seis líneas una de 71.00 metros con Barranca de Choge; primera quiebra de 97.00 metros, segunda quiebra 28.20 metros, tercera quiebra de 16.00 metros, cuarta quiebra de 29.00 metros y quinta quiebra de 22.00 metros colinda con propiedad privada; AL SURORIENTE: 47.30 metros colinda con Barranca de Choge; AL SUR PONIENTE: 107.60 metros colinda con propiedad privada, con una superficie total de 31,332.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de diciembre de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, once de Diciembre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de Diciembre de 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

134.- 14 y 19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 10953/76/2015, el C. LUIS LEGORRETA ZEPEDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble la Cabecera Municipal de Jocotitlán en la calle Juárez #104

Municipio Jocotitlán y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en una línea quebrada de 5.00, 2.50 y 10.50 que hacen 18.00 metros colindando con el Sr. Eduardo Legorreta Zepeda; AL SUR: en 18.00 metros que colinda con el Sr. José De Jesús Legorreta Zepeda; AL ORIENTE: en una línea quebrada de 3.80, 0.30 que colindan con el Sr. Eduardo Legorreta Zepeda y 7.90 metros con calle Juárez; y AL PONIENTE: en 3.80 metros colindando con el Sr. Javier Apolinar Legorreta Cordero; Superficie aproximada de 120.95 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 17 de Diciembre de 2015.- Rúbrica.

120.- 14, 19 y 22 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Expediente 29314/225/2015, MICAELA VELAZQUEZ REBOLLO QUIEN PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, sobre el inmueble ubicado en camino a El Ancón, Comunidad "El Tompillo", Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, mismo que cuenta con una superficie aproximada de 82,754.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias, al norte, en 513.00 metros linda con Darío Guadarrama, existiendo una zanja de por medio, al noroeste: en 80.00 metros linda con Darío Guadarrama, existiendo una zanja de por medio, al suroeste: en 165.30 metros linda con ejido San Simón el Alto, existiendo una zanja de por medio, al sur: en 50.00 metros linda con Inocente Guadarrama, existiendo una zanja de por medio, al sureste: en dos líneas la primera de 35.00 metros y la segunda de 460.00 metros linda con Inocente Guadarrama, existiendo una zanja de por medio, al este: en 27.00 metros linda con Marcelina Santos Pineda, al sur: en 15.00 metros linda con Marcelina Santos Pineda y al este: en 100.00 metros linda con camino a El Ancón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de diciembre del año 2015.-C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

125.-14, 19 y 22 enero.

EXPEDIENTE 28506/162/2015, MOISES SATURNINO CARBAJAL REBOLLAR, INMATRICULACION ADMINISTRATIVA TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE ACATITLAN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.00 MTS. CON PEDRO REBOLLAR NIEVES, AL SUR: 40.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 36.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 36.00 MTS. CON TERESA REBOLLAR GONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE DE 1,440.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER

A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 04 DE DICIEMBRE DE 2015.-ATENTAMENTE.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

139.-14, 19 y 22 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento 107,496, Volumen 2,606, de fecha 10 de Diciembre de 2015, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora LAURA GÓMEZ FLORES, que otorgaron los señores VIDAL DÍAZ ROLDAN y FABIAN, SEBASTIAN y ORLANDO los tres de apellidos DÍAZ GÓMEZ, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes en primer grado de la de Cujus, que son los únicos con derecho a Heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios del señor VIDAL DÍAZ ROLDAN, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

7-B1.-8 y 19 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento 107,189, Volumen 2,599, de fecha 13 de Octubre de 2015, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora IRMA REYNA GARCÍA (quien también en vida utilizó el nombre de IRMA REYNA GARCÍA DE FRAGOSO), que otorgó el señor ALFREDO FRAGOSO FLORES, en su calidad de Cónyuge Supérstite; manifestando que es el Único con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que el otorgante, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL.

7-B1.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 126,502 de fecha 03 de diciembre del año en curso, los señores SANTOS, ROSA MARIA, DIEGO, MARICELA, MARGARITA y JUAN MARTIN, todos de apellidos NIEVES DURO iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARGARITA DURO GONZALEZ en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 15 de diciembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.
52.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de Diciembre del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,366** volumen **385** del protocolo a mi cargo en fecha 02 de Diciembre del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **EMMA SANCHEZ ANDRADE**, que otorgaron los señores **ELIDERIO AGUILAR LOPEZ, ALICIA AGUILAR SANCHEZ, JESUS AGUILAR SANCHEZ, RENE AGUILAR SANCHEZ, PATRICIA AGUILAR SANCHEZ, NORMA AGUILAR SANCHEZ y AIMEE AGUILAR SANCHEZ**, en su carácter de presuntos herederos legítimos, respectivamente como cónyuge supérstite e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos **ELIDERIO AGUILAR LOPEZ, ALICIA AGUILAR SANCHEZ, JESUS AGUILAR SANCHEZ, RENE AGUILAR SANCHEZ, PATRICIA AGUILAR SANCHEZ, NORMA AGUILAR SANCHEZ y AIMEE AGUILAR SANCHEZ**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **EMMA SANCHEZ ANDRADE**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que tienen plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión y que no tienen conocimiento de que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada Sucesión.

Los presuntos herederos me exhibieron la Copia Certificada de la Acta de Defunción de la señora **EMMA SANCHEZ ANDRADE**, la Copia certificada de la Acta de Matrimonio de la misma y las Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento de cada uno de los hijos, con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

6-B1.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 07 de Diciembre del 2015.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 14,367** volumen **385** del protocolo a mi cargo en fecha 02 de Diciembre del 2015, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA GLORIA VELASCO BALTAZAR**, que otorgaron los señores **ELPIDIO PASTOR AQUINO CANSECO, MARIA GLORIA AQUINO VELASCO, GUILLERMO ROQUE AQUINO VELASCO y CATALINA LEONOR AQUINO VELASCO**, en su carácter de presuntos herederos legítimos, respectivamente como cónyuge supérstite e hijos de la de cujus.

Los presuntos herederos **ELPIDIO PASTOR AQUINO CANSECO, MARIA GLORIA AQUINO VELASCO, GUILLERMO ROQUE AQUINO VELASCO y CATALINA LEONOR AQUINO VELASCO**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARIA GLORIA VELASCO BALTAZAR**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que tienen plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión y que no tienen conocimiento de que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada Sucesión.

Los presuntos herederos me exhibieron la Copia Certificada de la Acta de Defunción de la señora **MARIA GLORIA VELASCO BALTAZAR**, la Copia certificada del Acta de Matrimonio de la misma y las Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento de cada uno de los hijos, con las que me acreditaron su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

6-B1.-8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 126540, de fecha 09 de diciembre del año 2015, los señores **GUILLERMO ANTONIO SOTO SENA y ADRIANA SOTO SENA**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **FERNANDO SOTO SENA**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 10 de diciembre del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.- RÚBRICA.

51.- 8 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 51,745, del volumen 984, de fecha 14 de Diciembre del año 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar I.- I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JUANA LÓPEZ RAMIREZ también conocida públicamente con el nombre de JUANA LOPEZ, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores RAYMUDO RAMIREZ GONZALEZ, ANGELICA, BLANCA ESTELA Y ALBERTO todos de apellidos RAMIREZ LÓPEZ, el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la sucesión y los tres restantes como hijos de la autora de la sucesión.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores ANGELICA, BLANCA ESTELA Y ALBERTO todos de apellidos RAMIREZ LÓPEZ, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, acta de matrimonio, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de la cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a quince de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO

CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

5-B1.- 8 y 19 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ELEAZAR GUERRERO CORCHADO, POR SU PROPIO DERECHO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION DE ROMANA CORCHADO CHAVEZ SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 333, VOLUMEN 96, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 14, MANZANA 3, DE LAS QUE SUBDIVIDIO DEL PREDIO UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN GERONIMO, XOCOYOHUALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 8.00 METROS CON CALLE DE PINO; AL ORIENTE: EN 17.00 MTS. CON LOTE 13; AL SUR: EN 8.00 METROS CON AVENIDA SATELITE; AL PONIENTE: EN 17.00 MTS. CON LOTE 15; CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE DICIEMBRE 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

72-A1.- 14, 19 y 25 enero.

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. MARIO ADOLFO DIAZ GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2036-BIS Volumen 1879 Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de agosto del 2011, mediante folio de presentación No. 1863.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA, DE FECHA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL LICENCIADO ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: COMPRAVENTA: VENDEDOR: TRINIDAD FRAGOSO VIUDA DE RODRIGUEZ.- COMPRADOR: EL SEÑOR MARIO ADOLFO DIAZ RIVERO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE: INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO XAXALA, SITUADO EN SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN DOS TRAMOS 45.20 MTS. Y 58.50 MTS. CON MASRILIO ORTEGA.- AL SUR: 90.15 MTS. CON JUAN DIAZ.- AL ORIENTE: 40.00 MTS. LINDA CON BARRANCA.- AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS: 16.50 MTS. Y 23.20 MTS. CON MASRILIO ORTEGA Y JUAN DIAZ.- SUPERFICIE DE: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de noviembre del 2015.

ATENTAMENTE

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

42-A1.-11, 14 y 19 enero.